



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2021-CM/MDSA

San Andrés, 02 de Junio de 2021

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 31 de Mayo de 2021; sobre **"ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 04 CONCENTRADORES DE OXIGENO DE 10LPM POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTIN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS"**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: ... Corresponde al Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo de 2021, se llevó como punto de agenda el tema **"ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 04 CONCENTRADORES DE OXIGENO DE 10LPM POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTIN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS PARA QUE SEAN ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y SIN COSTO ALGUNO A LAS PERSONAS DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS QUE LO REQUIERAN"**

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** en calidad de donación 04 concentradores de oxígeno de 10lpm por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés para que sean entregados en calidad de préstamo y sin costo alguno a las personas del Distrito de San Andrés que lo requieran.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)

E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)